



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 93

Del 8 al 15 de julio de 2019

[www.crisisenvenezuela.com](http://www.crisisenvenezuela.com)



**PROVEA - [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)**

## El valor de los principios

El resultado del tercer informe especial sobre Venezuela, realizado por la oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, no solamente recuerda la importancia de mecanismos de protección internacionales, sino también el valor de los principios para el trabajo a favor de la dignidad humana. Previo a la presencia de la Alta Comisionada, Michelle Bachelet, un sector de la opinión pública venezolana expresó su desconfianza a la visita debido a la trayectoria política de quien fue presidenta de Chile en dos oportunidades. Coincidencialmente, este aspecto también estuvo presente en el cálculo oficial para autorizar su arribo al país.

Se puede discutir sobre los resultados para el pueblo chileno de su gestión presidencial, pero como representante del Partido Socialista de ese país es cierto que su programa de gobierno tuvo un sesgo ideológico, que recibió el apoyo mayoritario en dos oportunidades en



las urnas electorales. Sin embargo, la Michelle Bachelet que asumió, desde el 1º de septiembre de 2018, el rol de Alta Comisionada de la ONU está obligada a colocar sus fidelidades en otra parte: en el pleno respeto de los derechos humanos. Siendo la mayor defensora mundial de la dignidad de hombres, mujeres y niños debe colocar estos principios sobre cualquier afinidad política personal, lo cual es una condición imprescindible para cualquier persona que desee calificarse a sí misma como "defensora de derechos humanos".

El trabajo hecho por la Alta Comisionada sobre Venezuela nos recuerda, por contraste, los niveles de desprofesionalización y parcialización de los roles públicos en nuestro país. Y que la fidelidad a los principios éticos y morales que deben guiar al liderazgo social debe estar por encima de los sesgos políticos o ideológicos.

**Bloque Constitucional - [www.bloqueconstitucional.com](http://www.bloqueconstitucional.com)**

## Conferencia Episcopal Venezolana fija las decisiones urgentes para Venezuela y resuelve cuáles son las tareas a cumplir



El comunicado emitido el 11 de julio de 2019 como Exhortación Pastoral con ocasión de la CXII Asamblea Ordinaria de la Conferencia Episcopal Venezolana no sólo describe la compleja y dramática situación política, económica y social que vivimos en Venezuela, con fundamento en el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos, sino que identifica cuál es el centro de la atención en el que debe colocarse el compromiso de todos los venezolanos, la dignidad de la persona y el bien común, y concluye con el grito de cambio de rumbo que clama Venezuela.

Las palabras van dirigidas a la renovación ética y espiritual del país, la promoción y defensa de los derechos humanos, acabar con los atropellos, abusos y violaciones a la dignidad de la persona, y recordar a quienes se dediquen a la política que deben ser responsables, honestos, coherentes y generosos para conducir a la población hacia la prosperidad y no la desgracia, hacia el porvenir y la esperanza.

El pronunciamiento de la CEV fija el cambio de rumbo, el cual se centra en

la vuelta a la Constitución. Para ello exigen la salida de quien ejerce el poder de forma ilegítima y la elección en el menor tiempo posible de un nuevo presidente de la República. Para ello, enumera las condiciones para que esa elección sea verdaderamente libre. Así, la salida se inserta en el Estatuto para la Transición Democrática dictado por la Asamblea Nacional, cuyo objetivo es precisamente elecciones libres, un nuevo Consejo Nacional Electoral, la actualización del registro Electoral, la garantía del voto de los venezolanos en el exterior y una supervisión de organismos internacionales como la OEA, ONU y Unión Europea, entre otras, y agrega el documento de los arzobispos y obispos "el cese de la Asamblea Nacional Constituyente".

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

El rol de la sociedad civil después del informe de la Oficina del Alto Comisionado de DDHH de la ONU

Prevenir casos de violaciones de derechos humanos, asegurar el respeto de los derechos fundamentales, promover la cooperación internacional para proteger la integridad de las personas, entre otros, son parte de las funciones básicas del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Sin embargo, ¿eso se puede concretar en Venezuela a través del informe de la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet?

El Estado venezolano se comprometió a facilitar la futura visita de los relatores especiales y expertos independientes que integran los diversos procedimientos especiales temáticos de Naciones Unidas. Es imperativo que la sociedad civil continúe su labor de presión para que este compromiso se concrete. Resulta imprescindible la presencia de los mecanismos correspondientes para los casos de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura, derecho a la salud, independencia



de jueces, libertad de expresión, pueblos indígenas, violencia contra la mujer, derecho a la educación, entre otros.

Corresponderá particularmente hacer presión de parte de todos los sectores de la sociedad para que el Estado manifieste y cumpla el compromiso de establecer una oficina de la ACNUDH en el país, de modo que pueda hacer supervisión directa del respeto de las obligaciones en materia de derechos humanos, así como brindar asistencia y acompañamiento técnicos a las autoridades a fin de facilitar su

tarea en la garantía de los derechos humanos. Cabe destacar que, aun cuando el informe no dispuso la creación de una comisión de investigación o misión de investigación de los hechos para conocer de las graves violaciones de derechos humanos, ésta ha de ser una medida que la sociedad civil debe continuar reclamando a fin de combatir la campante impunidad que reina en Venezuela.

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

La indolencia que rodea el sistema educativo venezolano

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”. Este próximo 18 de julio se celebra el Día Internacional de Nelson Mandela, autor de esta cita. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió dedicarle esta fecha debido a la contribución del ex presidente de Suráfrica a la cultura de la paz y la libertad en el mundo.

Pero en Venezuela, la educación no parece ser una prioridad para el Estado. De acuerdo con la organización no gubernamental Fundaredes, al cierre del año escolar 2018-2019 solo fueron alcanzadas 45 % de las metas académicas, cifra arrojada tras una encuesta realizada en 3.044 instituciones a nivel nacional.



Javier Tarazona, director de la ONG, manifestó que en 66% de los planteles los estudiantes no asistieron con regularidad. “Estamos ante elementos que evidencian una emergencia en educación”, denunció. Además, señaló que en 12% de las instituciones del país no funciona con eficiencia el Programa de Alimentación Escolar (PAE). La evaluación arrojó que los centros

de estudios no cuentan con agua y luz. Mucho menos con el servicio sanitario. El ausentismo de los maestros se debe a las fallas de transporte o debido a que muchos de los docentes han tenido que dedicarse a otros oficios o emigrar. Las nuevas generaciones parecen sufrir las consecuencias de las malas decisiones tomadas alrededor del sistema educativo.

## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### Bachelet acusó a la justicia venezolana de ser un arma para atacar a la disidencia

Los gobiernos de Hugo Chávez y de Nicolás Maduro son responsables de que hoy millones de venezolanos vean violentados sus derechos humanos, pero no son los únicos culpables, la justicia también ha contribuido a esta dramática situación, así lo dejó en claro la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Michelle Bachelet, en el informe que presentó sobre el país el 5 de julio pasado ante el Consejo de Derechos Humanos del organismo internacional.



En el documento, de 18 páginas de extensión, la ex mandataria chilena fustigó el papel desempeñado por el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público —intervenido por la Constituyente— y la Defensoría del Pueblo, así como por los cuerpos policiales y militares, pues considera que lejos de cumplir su misión de amparar a los ciudadanos se han dedicado a proteger al Ejecutivo y han servido de arma para atacar a la disidencia.

La Alta Comisionada no pasó por alto las más de 100 sentencias que el TSJ ha dictado en los últimos tres años contra el Parlamento, con las cuales, en la práctica, le arrebató sus funciones, primero, y más recientemente ha buscado desmantelarlo, con las autorizaciones para encarcelar o procesar a 22 legisladores. Al menos 30 de los 32 magistrados que integran actualmente el máximo juzgado emiten sistemáticamente fallos a favor del gobierno y al menos 10 de ellos militaron en el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) u ocuparon cargos en el Ejecutivo.

 [LEA MÁS AQUÍ](#)

## Espacio Público - [www.espaciopublico.org](http://www.espaciopublico.org)

### Diputada de Consejo Legislativo ordena investigación contra varios medios en Táchira



Nellyver Lugo, diputada por el Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv) al Consejo Legislativo del estado Táchira, solicitó a la Comisión Permanente de Política, Justicia, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Frontera, a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) y al Ministerio Público iniciar una investigación en contra de los

medios digitales Táchira Noticias, Táchira Norte, Reporte.V, Noticias Tachirenses, Crónica Policial, Fogón Informativo y El Pitazo por la presunta difusión de videos e imágenes violentas.

En la plenaria del miércoles 10 de julio, Lugo se refirió a las imágenes publicadas del joven Rufo Antonio Chacón Parada, de 16 años de edad, quien perdió la visión en una manifestación después de que un efectivo de la Policía del Táchira (Politáchira) le disparara perdigones en el rostro.

“Estamos presentando ante la plenaria de este Consejo Legislativo una denuncia acerca del contenido y las imágenes que algunas páginas web han venido transmitiendo,

generando situaciones dentro de nuestro pueblo tachirense que evidentemente nos exhorta a nosotros a tomar algún tipo de decisiones”, indicó Lugo al tiempo que mostraba al resto de los diputados el contenido difundido por los medios.

La diputada insistió en que esa instancia tiene la potestad de regular los contenidos de los medios, pues estos pueden producir sensibilidad en la población, con ello ignora la legislación nacional e internacional en materia de libertad de expresión e información.

 [LEA MÁS AQUÍ](#)

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

Imputación por muerte del capitán Arévalo demuestra intentos por procurar la impunidad

Al 12 de julio de 2019 el Foro Penal tenía registrados 15.132 arrestos arbitrarios ocurridos en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 848 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.191 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 2.577.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en Venezuela. La cifra al 8 de julio es de 614 personas, de ellas 62 son mujeres. Además, 8.792 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.



Destaca esta semana la imputación hecha solo a dos de los supuestos autores materiales del asesinato del capitán de corbeta Rafael Acosta Arévalo, quien murió después de haber sido brutalmente torturado mientras estaba recluido en la Dirección General de Inteligencia Militar (DGCIM), según consta en su reconocimiento médico legal.

La imputación sólo a estas dos personas, desconociendo que forman parte de una estructura con una cadena de mando organizada, y por un delito común (no por tortura ni por alguna otra violación grave a los derechos humanos) demuestra la voluntad del poder de procurar, en este caso, la impunidad.

## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

Informe Bachelet certifica quiebre institucional y erosión del Estado de Derecho en Venezuela

El reciente informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, confirma el quiebre institucional y la violación sistemática de derechos en el Venezuela. La vulneración de garantías fundamentales registradas por la funcionaria incluye la ausencia de derechos económicos y sociales del derecho a la alimentación, a la salud, a la justicia; a la libertad de opinión y de expresión; además de constatarse la represión selectiva y la persecución por motivos políticos.

El contundente informe denuncia que el Ministerio Público, los jueces y la Defensoría del Pueblo "no realizan investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las violaciones de derechos humanos y otros crímenes cometidos por actores estatales".



Este último aspecto ha sido enfatizado por Acceso a la Justicia que, en marzo de 2019, advirtió que "el régimen político que gobierna a Venezuela desde 1999 creó una verdadera hoja de ruta de toma del poder absoluto en la que la cooptación del sistema de justicia y, en especial, del Poder Judicial ha sido clave. El resultado de ello es que de manera progresiva el Poder Judicial ha ido invirtiendo su

rol, de modo que en vez de proteger los derechos de los ciudadanos y la Constitución se ha ido transformando en "legalizador" de lo que se hace desde el poder, convirtiéndose con el tiempo también en un importante órgano de represión".

 LEA MÁS AQUÍ

## Derechos Humanos y el Derecho Internacional Penal: el alcance de una finalidad común a través de técnicas normativas diferentes

Los trágicos y dolorosos hechos ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial permitieron el desarrollo del Derecho Internacional de los derechos humanos, así como del régimen legal para sancionar los crímenes contra la humanidad, los crímenes contra la paz y los crímenes de guerra. Cabe precisar, sin embargo, que aun cuando ambas ramas comparten un origen común, el Derecho Internacional Penal antecedió ligeramente al Derecho Internacional de los derechos humanos, a través del establecimiento del Tribunal Militar Internacional de Núremberg y el Tribunal del Lejano Oriente. El Derecho Internacional Penal no fue retomado hasta la creación de los tribunales *ad hoc*, a saber, el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) y hoy se ha consolidado tras la creación de la Corte Penal Internacional (CPI).

Por su parte, el Derecho Internacional de los derechos humanos, después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, siguió un desarrollo progresivo y expansivo en el seno de las Naciones Unidas, así como a través de los sistemas regionales. Preferimos el uso de la expresión "Derecho



Internacional Penal" en vez de "Derecho Penal Internacional" para aludir a la respuesta que otorga la comunidad internacional, a través de los tratados y la costumbre internacionales, frente a la comisión de los crímenes internacionales. Debido a que su finalidad es sancionar todo aquél quien dirige y que se ha servido de unas estructuras de poder para planear, instigar, ordenar, facilitar y cometer crímenes internacionales. Por su parte, el Derecho Penal Internacional se funda sobre la base de las acciones coordinadas entre dos o más Estados para establecer acuerdos de cooperación para el combate de otro tipo de crímenes.

Las obligaciones emanadas de los derechos humanos son impuestas a los Estados directamente, bien por acciones u omisiones atribuibles a sus agentes o a terceras personas bajo el

amparo o la connivencia de los agentes estatales; mientras que las obligaciones del Derecho Internacional Penal son impuestas sobre los individuos, detienen o no funciones públicas. Ambos regímenes normativos procuran el establecimiento de responsabilidades. En el caso del Derecho Internacional de los derechos humanos la responsabilidad es la típica del Derecho Internacional general, de carácter colectivo; mientras que en el Internacional Penal la responsabilidad es de carácter individual, ya que este derecho es la herramienta, en el marco del Derecho Internacional, para juzgar a los perpetradores de crímenes internacionales. Desde el punto de vista sustantivo, ambos regímenes normativos están plenamente diferenciados el uno del otro, por lo que se derivan enormes peligros cuando se tratan de forma indiferenciada, puesto que si bien casi todo crimen internacional podría conllevar una violación a uno o varios derechos humanos, lo inverso no aplica.

 LEA MÁS AQUÍ